



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 15.90 - 2020

28 DE JULIO DE 2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 003.S.S.O.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 003.S.S.O.2020**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdos 00014 del 26 de septiembre de 2019, 026 del 13 de diciembre de 2019, 028 del 30 de diciembre de 2019 y 009 del 22 de julio de 2020.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 003.S.S.O.2020** ES: " **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E"**.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$218.234.019)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 636 del 15 de Julio de 2020.

Que la Solicitud Simple de Oferta, fue publicada en la página www.hosdenar.gov.co, y en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I).

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso **003.S.S.O.2020** y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Julio de 2020, a las 7:10 a.m., se deja constancia que se presentaron por correo electrónico una (1) oferta así:

No.	NOMBRE	FECHA - HORA	FOLIOS
1	ANALICORP S.A.S	21-07-2020 11:50 a.m.	105



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que, una vez realizada la evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes publicados en el Secop el día 24 de julio de 2020, se puede determinar lo siguiente

REQUISITOS HABILITANTES			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
ANALICORP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad lo establecido en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capítulo VII y Solicitud Simple de Oferta 003. S.S.O. 2020, numeral 13, se define las causales de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO entre las cuales se encuentra la siguiente: "Cuando ninguna de las ofertas se encuentre habilitada".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 003.S.S.O.2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E".

ARTÍCULO PRIMERO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su publicación.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 28 de julio de 2020.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Revisó componente jurídico: Paola Hernández - Profesional Universitario Oficina Jurídica Asesora
Proyectó: Tania Moreno- Oficina Jurídica Asesora